

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 211/2016, de 30 de agosto, por la que se aprueba inicialmente y somete al trámite de audiencia e información pública las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación ZEC ES2110004 - Árkamo-Gibijo-Arrastaria y de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000244 Sierra Salvada**

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno Vasco de 28 de noviembre de 2000 y 10 de junio de 2003, se declararon en concordancia con la Diputación Foral de Álava, cuatro Zonas de Especial Protección para las Aves, en las que se incluía la ZEPA ES0000244 Sierra Salvada, y se propusieron 25 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en Álava. Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, en las que se incluía en ambas, el Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES2110004 Árkamo-Gibijo-Arrastaria.

La Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, en su artículo 13 incluye la Red Natura 2000 (Lugares de Importancia Comunitaria LIC, Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA y Zonas Especiales de Conservación ZEC) como una categoría más dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos del País Vasco.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las comunidades autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán, tanto para las ZEC como para las ZEPA, las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

En este contexto el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, mediante Decreto 230/2015, de 15 de diciembre, ha designado como Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2110004 el espacio LIC "Árkamo-Gibijo-Arrastaria" y ha aprobado en su anexo II, las normas y objetivos de conservación de la misma y de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000244 "Sierra Salvada" (BOPV número 14, de fecha 22 de enero de 2016).

En dicho Decreto 230/2015, se establece en su artículo 3.2, que "las Directrices y Medidas de gestión para este lugar aprobadas por la Diputación Foral de Álava y por la Diputación Foral de Bizkaia se publicarán como anexo a este decreto, mediante Resolución de la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco".

De acuerdo con ello, este Servicio de Patrimonio Natural ha elaborado las directrices y medidas de gestión, que en el marco de los objetivos de conservación de la ZEC y de la ZEPA, incluyen las actuaciones apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación

favorable, así como las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que han motivado la designación de la ZEC “ES2110004 – Árkamo-Gibijo-Arrastaria” y de la ZEPA “ES0000244 – Sierra Salvada”.

Las Directrices y Medidas de Gestión, incluyen también una memoria económica que recoge las estimaciones del coste de la ejecución de las medidas adecuadas para la conservación, todo ello en base a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

El documento de Directrices y Medidas de Gestión cuya aprobación inicial se propone ha sido elaborado en coordinación con el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura de la DFA y los servicios técnicos implicados de la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco y del Departamento de Sostenibilidad Ambiental y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992 de 18 de diciembre,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de “Directrices y Medidas de Gestión” de la Zona Especial de Conservación ZEC “ES2110004 Árkamo-Gibijo-Arrastaria” y de la Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA “ES0000244 Sierra Salvada”, para su incorporación como anexo III, al Decreto 230/2015, de 15 de diciembre, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, por el que se designa el espacio ZEC y se aprueban las normas y objetivos de conservación de ambos espacios (BOPV número 14, de fecha 22 de enero de 2016).

SEGUNDO. Someter el citado documento al trámite de audiencia e información pública por un período de dos meses. El citado documento podrá ser además consultado en la página “web” de la Diputación Foral de Álava (www.araba.eus), encontrándose a disposición de cuántas administraciones, organismos, entidades, corporaciones y particulares resulten interesados, en el Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, sito en las oficinas técnicas, Plaza de la Provincia, número 4 –2ª planta de Vitoria-Gasteiz, en horario de atención al público.

TERCERO. Notificar la presente Orden Foral y conceder audiencia por el plazo indicado en el apartado anterior a los ayuntamientos y entidades locales menores en cuyo ámbito territorial se encuentra la Zona de Especial Conservación (ZEC) “ES2110004 – ÁRKAMO-GIBIJO-ARRASTARIA” y la Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA “ES0000244 SIERRA SALVADA”, a las asociaciones representativas de los intereses sociales, así como a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que persiguen el logro de los objetivos de protección del medio ambiente.

CUARTO. Notificar esta Orden Foral al Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia.

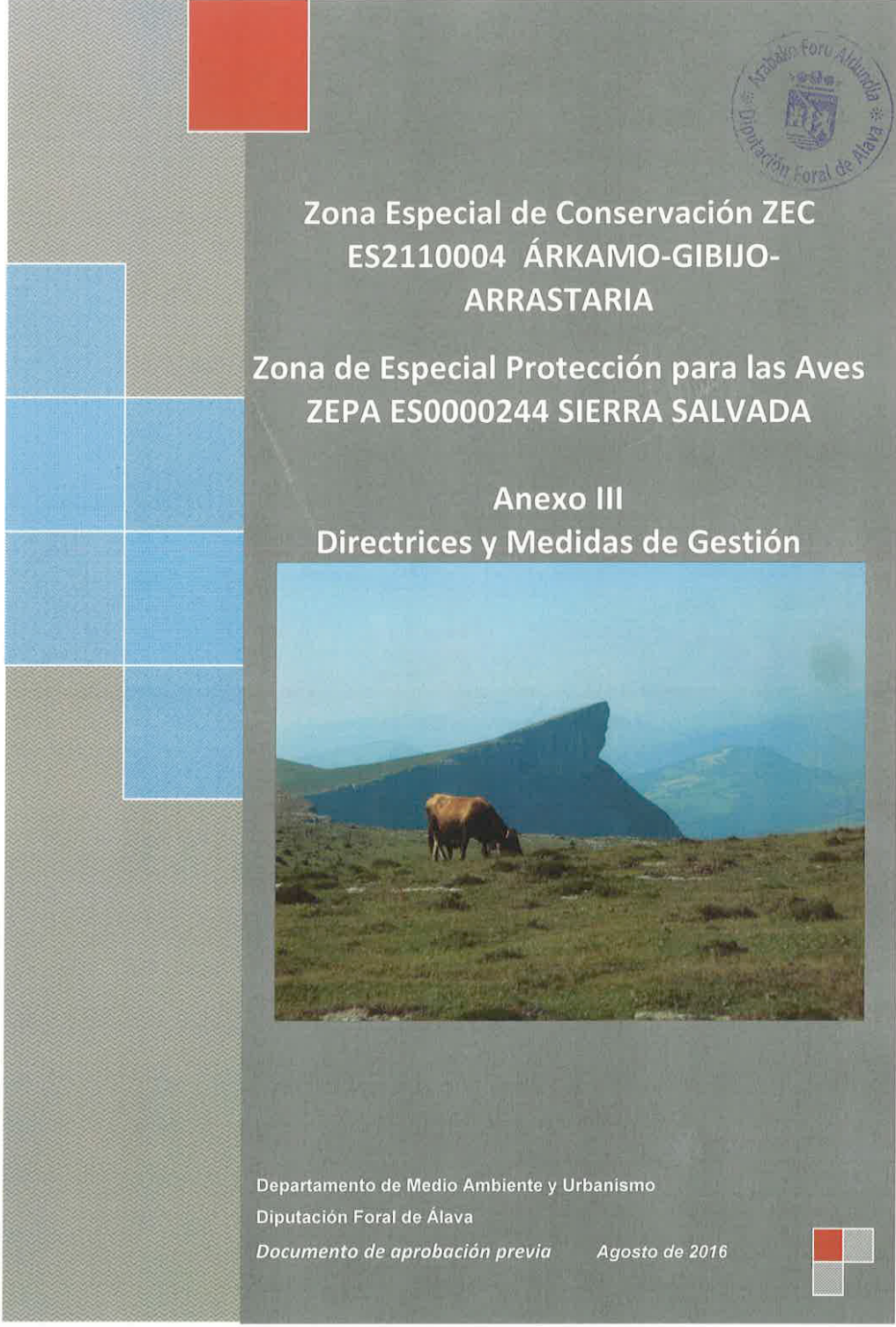
QUINTO. Comunicar la presente Orden Foral al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco para su conocimiento.


SEXTO. Publicar la presente Orden Foral en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 30 de agosto de 2016

El Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO

La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo
AMAIA BARREDO MARTÍN







**Zona Especial de Conservación ZEC
ES2110004 ÁRKAMO-GIBIJO-
ARRASTARIA**

**Zona de Especial Protección para las Aves
ZEPA ES0000244 SIERRA SALVADA**

**Anexo III
Directrices y Medidas de Gestión**



Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo
Diputación Foral de Álava
Documento de aprobación previa Agosto de 2016



Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES000244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

1

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

2



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

- 2.1. BOSQUES
- 2.2. PRADOS, PASTIZALES Y MEGAFORBIOS
- 2.3. CUEVAS Y CAVIDADES KÁRSTICAS
- 2.4. CORONA DEL REY (*Saxifraga longifolia*)
- 2.5. FAUNA SAPROXÍLICA
- 2.6. RANA ÁGIL (*Rana dalmatina*)
- 2.7. AVES NECRÓFAGAS Y/O AVES QUE UTILIZAN HÁBITATS RUPÍCOLAS
- 2.8. QUIRÓPTEROS

3. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

- 3.1. CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD
- 3.2. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA
- 3.3. GOBERNANZA

4. ESTIMACIÓN ECONÓMICA ORIENTATIVA DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria, en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el Artículo 22, Apartado 5, de la Ley establece lo siguiente: *"Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas"*.

Mediante el Decreto 230/2015, de 15 de diciembre, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, (BOPV nº 14, de fecha 22 de enero de 2016) se designó Zona Especial de Conservación (ZEC) el espacio Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004), y se aprobaron sus medidas de conservación y las de la Zona de Especial Protección para las Aves Sierra Salvada (ES0000244).

En el presente Documento se establecen las **Directrices y Medidas de Gestión** de la ZEC ES2110004 Arkamo-Gibijo-Arrastaria y de la ZEPA ES0000244 Gorobel/Sierra Salvada, sobre la base de los objetivos de conservación establecidos en el citado Decreto 230/2015.



2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

2.1. BOSQUES

| | |
|-------------------------------|--|
| Objetivo general 1 | Mejorar la naturalidad y la estructura de las masas forestales. |
| Objetivo operativo 1.1 | Se mejora la naturalidad y complejidad estructural de los bosques. |
| Directrices | <p>D1.- En general, no se podrán otorgar autorizaciones de urbanización, de usos constructivos y de actuaciones que impliquen la alteración de la fisiografía natural cuando no estén vinculadas a la protección o gestión del ámbito, a la investigación, a la educación ambiental o a la divulgación científica.</p> <p>D2.- Las cortas y el resto de las actuaciones selvícolas buscarán, en la medida de lo posible, incrementar la diversidad estructural de los bosques autóctonos y a eliminar los factores que limitan esta tendencia.</p> <p>D3.- La gestión de los bosques se realizará con criterios de <i>selvicultura próxima a la naturaleza</i>, evitando la apertura de grandes claros, salvo que sea necesario por causas sanitarias, de regeneración o por otros motivos técnicamente justificados.</p> <p>D4.- En los señalamientos de arbolado de cualquier destino se respetarán y preservarán aquellos pies de interés relevante para la conservación de especies de invertebrados saproxílicos, aves o quirópteros, en especial los árboles muertos en pie o en suelo.</p> <p>D5.- La gestión forestal de la ZEC/ZEPA evitará actuaciones en los bosques del espacio que puedan producir perturbaciones significativas a los hábitats y a las especies clave u objeto de gestión, a las amenazadas y/o las de régimen de protección especial. En este sentido se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Preparar el calendario de trabajos de manera que los de mayor envergadura no se realicen durante las épocas de nidificación y cría de las aves, especialmente entre abril y julio. Evitar las actividades que generen un nivel importante de ruidos o ruidos súbitos durante las épocas de nidificación y cría de las aves, especialmente entre abril y julio. Guardar una distancia adecuada de protección entre las áreas de nidificación y cría y los puntos donde se ejecuten trabajos o se realicen actividades de cualquier tipo que pudieran ser perjudiciales, señalizando el área correspondiente especialmente entre abril y julio. Preservar los puntos de agua de manera que se mantenga el nivel habitual de acuerdo con la época del año, y se eviten actuaciones que incrementen su turbidez o la concentración de partículas en suspensión, no se efectúe aporte de sedimentos, ni se viertan sustancias que puedan suponer contaminación del agua. |

Directrices

D6.- Los planes y proyectos de ordenación de montes públicos o sus respectivas revisiones se elaborarán de acuerdo con los siguientes aspectos:

- e) Considerarán los objetivos de conservación por los que la ZEC y la ZEPA son declaradas.
- f) Integrarán en la planificación el conjunto de usos y aprovechamientos que se desarrollan sobre el territorio con especial atención a la producción de madera, el pastoreo y la conservación y mejora de los valores naturales.
- g) Integrarán en la planificación las medidas para la defensa frente a incendios forestales, tales como claras, resalveos, áreas cortafuegos, etc.
- h) Fomentarán los aprovechamientos tradicionales (madera, leña y pasto) como usos necesarios para la conservación.
- i) Establecerán las zonas de no intervención, en caso de que estas sean necesarias.
- j) Identificarán y establecerán medidas para la conservación de trasmochos y otros árboles de especial interés (alto valor para la fauna, valor patrimonial, singularidad, entre otros).
- k) Evaluarán la cantidad de madera muerta y, en su caso, determinarán medidas para su incremento.
- l) Identificarán las masas arboladas con riesgo de degradación y determinarán medidas de prevención o corrección de daños (cierres, regulación de la carga ganadera, repoblaciones, etc.).
- m) Incluirán un plan de aprovechamiento pascícola para el conjunto del espacio que tenga en cuenta las peculiaridades de cada MUP, y donde se determinarán el calendario de pastoreo, las cargas ganaderas y las superficies objeto de aprovechamiento.
- n) Se mantendrán los setos existentes en la orla ganadera forestal y se fomentarán la creación de nuevos setos.
- o) Identificarán las superficies de matorral o pastizal en evolución hacia formaciones arboladas, definiendo, en su caso, medidas de conservación considerando su evolución dinámica hacia bosques, siempre que el balance del reparto entre los hábitats de matorral y bosque así lo aconsejen. Se tendrá en cuenta la necesidad de las distintas comunidades florísticas y faunísticas protegidas existentes en cada uno de los tipos de hábitats y su grado de amenaza
- p) Incorporarán el índice de naturalidad de acuerdo a lo establecido por la regulación.
- q) El diseño del inventario forestal contemplará la recogida de datos factibles para realizar el seguimiento del estado de conservación de los bosques.

D7.- Se establecerán las medidas y limitaciones necesarias para evitar el retroceso del bosque en las zonas de borde con pastizales, y para la recuperación de las zonas adehesadas en las que se observe el decaimiento y/o muerte del arbolado.




| | |
|--------------------|---|
| Diretrizes | <p>D8.- En los bosques o rodales de propiedad particular se fomentarán acuerdos o contratos forestales encaminados a la conservación de los rodales y bosquetes de interés.</p> <p>D9.- Se fomentará el incremento de la diversidad de especies arbóreas y arbustivas.</p> |
| Actuaciones | <p>1.- Selección de, al menos, 10 parcelas de 1 ha de superficie, representativas de la estructura del carrascal, preferentemente situadas en encinares de propiedad pública y consensuadas con las entidades propietarias y con la administración gestora de los montes, para realizar resalveos de distinta intensidad encaminados a la transformación a monte alto.</p> <p>2.- Evaluación de la evolución del diámetro de los pies, la estructura y porte de los individuos, la erosión del suelo y la propagación de especies secundarias en las parcelas señaladas en la actuación anterior.</p> <p>3.- Redactar unas directrices sobre resalveo y buenas prácticas de gestión del carrascal montano que compatibilicen la obtención de leña y madera con la conversión a monte alto y la mejora de la naturalidad del bosque.</p> <p>4.- Diseñar la evaluación del estado de conservación para los distintos hábitats de bosque de la ZEC en base a los parámetros de la Red de Parcelas del Inventario Forestal u otros indicadores en caso de que sea necesario.</p> <p>5.- Establecer y ejecutar un plan de actuaciones para frenar el deterioro y retroceso de los hayedos de Sierra Salvada, tales como: pequeños cierres de regeneración y de creación de bosquetes refugio, compensación de los aprovechamientos de leñas mediante plantaciones o siembras en acotados, etc.</p> <p>6.- Restauración o creación de zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en aquellas zonas en las que se tenga conocimiento de la presencia de especies de fauna de interés o en las que la potencialidad del hábitat sea propicia a ellas (especialmente para anfibios y quirópteros). En el caso de áreas húmedas preexistentes o zonas higroturbosas se requerirá un estudio previo de necesidades de mejora y posibles afecciones.</p> <p>7.- Redactar y aprobar el Plan de Gestión de la Reserva Forestal de las encinas centenarias del monte de Ormijana.</p> <p>8.- Seleccionar cuatro rodales en los montes de Arkamo y Gibijo demostrativos de la biodiversidad forestal de estos montes, por la presencia de diversidad de especies forestales, diversidad estructural, cantidad de madera muerta en pie y en el suelo, etc.</p> |

| | |
|--------------------|--|
| Actuaciones | <p>9.- Elaborar un estudio para conocer la distribución real, la densidad de la población y los requerimientos ambientales del lepidóptero <i>Lopinga achine</i>.</p> <p>10.- En función de los datos obtenidos en el estudio anterior, establecimiento de medidas para favorecer dicha especie.</p> |
|--------------------|--|

2.2. PRADOS, PASTIZALES Y MEGAFORBBIOS

| | |
|-------------------------------|---|
| Objetivo general 2 | Mantener una representación suficiente de prados y pastos en mosaicos heterogéneos en distintos estadios evolutivos y garantizar la conservación de los megaforbios de montaña. |
| Objetivo operativo 2.1 | Se mantiene, al menos, la superficie actual de Prados alpinos y subalpinos calcáreos (Cod.UE 6170) (unas 793 ha), Pastos mesófilos con <i>Brachypodium pinnatum</i> con (Cod.UE 6210*) o sin orquídeas (Cod.UE 6210) (unas 1.160 hectáreas) y de Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Cod.UE 6430) (unas 4 hectáreas). |
| Directrices | <p>D10.- Promover la medida agroambiental "gestión del aprovechamiento de los pastos comunales" en explotaciones de ganadería extensiva para mantener los pastos en un estado favorable de conservación.</p> <p>D11.- Promover la aplicación de la guía o manual de buenas prácticas para la gestión de pastos, que elabore la Diputación Foral de Álava.</p> <p>D12.- El Órgano Gestor condicionará el aprovechamiento de los pastos que se desarrollan sobre suelos someros para evitar su pérdida y degradación. En caso de pastoreo en estos suelos someros se fomentarán las especies de ganado de menor impacto sobre el suelo y con cargas ganaderas bajas.</p> <p>D13.- En el ámbito del Territorio Histórico de Álava, son de aplicación las medidas establecidas en el Plan de Gestión del Lobo para evitar el conflicto entre éste y la ganadería extensiva.</p> |

Actuaciones

- 
- 11.- Establecer un protocolo de seguimiento de la evolución espacial y temporal de los prados, pastos y megaforbios mediante el análisis de imágenes aéreas y el establecimiento de parcelas control sobre el terreno.
- 12.- Definir los criterios de asignación de los hábitats 6210 y 6210*, y revisar la cartografía de los mismos.
- 13.- Analizar la relación entre la evolución de los hábitats de interés de prados, pastizales y megaforbios y el uso ganadero en el espacio ZEC y ZEPA, mediante la selección de parcelas testigo, situadas preferentemente en montes de propiedad pública, de acuerdo con las entidades propietarias y consensuadas con las asociaciones agroganaderas, que serán acotadas al ganado.
- 14.- En función de los resultados de la medida anterior, redacción de un plan de gestión de los megaforbios del espacio Natura 2000, estableciendo un protocolo de pastoreo y un estudio de capacidad de carga del medio.
- 15.- Incluir las superficies de pastos y matorrales de interés comunitario considerados Elementos Clave o en Régimen de Protección Especial como "áreas agrarias de alto valor natural" para su remisión a la Comisión Europea y su inclusión en el PDR.
- 16.- Realizar un análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC/ZEPA de las medidas del Programa de Desarrollo Rural "Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña" y "Conservación de razas animales locales", utilizando indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y emitiendo, cuando proceda, recomendaciones para mejorar su difusión y utilización.
- 17.- Definir el Plan "Ayudas Natura 2000" para su posible inclusión en el PDR o en otras líneas de pagos, ayudas o subvenciones, con el fin de fomentar la conservación y mejora de los hábitats pascícolas incluidos en los espacios Red Natura 2000.
- 18.- Proteger las charcas, fuentes y pozos que los requieran con cerramientos que impidan el acceso del ganado, utilizando madera u otros materiales acordes con el entorno y de baja incidencia paisajística. Instalar abrevaderos en las proximidades con la finalidad de que los animales no las utilicen para abrevar u otras mejoras que permitan la recuperación y conservación de hábitats y anfibios.
- 19.- Se mantendrán los setos existentes y se fomentará la creación de nuevos setos.
- 20.- Redactar una Guía de buenas prácticas en el aprovechamiento pascícola de los Montes de Utilidad Pública del conjunto de la ZEC y de la ZEPA a presentar y debatir con las entidades propietarias de los montes y las personas ganaderas y sus organizaciones profesionales, que contenga al menos:
- las áreas de aprovechamiento ganadero y las áreas vedadas al pastoreo.

| | |
|--------------------|---|
| Actuaciones | <ul style="list-style-type: none"> - la carga máxima de ganado por especie y tipo de monte. - calendarios de pastoreo. - régimen de rotación. - usos del viario. - mejoras de pastos. - mejoras de infraestructuras. <p>21.- Realización de acciones de seguimiento e investigación del lobo para la mejora del conocimiento y gestión de la especie y su interrelación con la ganadería extensiva.</p> <p>22.- Adoptar medidas de prevención de ataques de lobo y perros asilvestrados a la ganadería, tales como perros de guarda, vallados protectores y dispositivos ahuyentadores. Continuar con la indemnización de daños al ganado producidos por ataques de lobo.</p> <p>23.- Aplicar los Pagos por Servicios Ambientales a aquellas explotaciones ganaderas que contribuyan con su intervención a la conservación de los hábitats y de las especies de fauna silvestres.</p> <p>24.- Desarrollar e impulsar campañas de divulgación sobre el lobo y su intervención en el control de poblaciones de ungulados silvestres y en la conservación de los ecosistemas.</p> <p>25.- Desarrollar e impulsar campañas de divulgación sobre la importancia ambiental y social de la ganadería en régimen extensivo.</p> <p>26.- Elaborar un estudio para conocer la distribución real, densidades de población y los requerimientos ambientales de los lepidópteros de hábitats pascícolas y de la <i>Phengaris arion</i> en particular.</p> <p>27.- En función de los datos obtenidos en el estudio anterior, establecimiento de medidas para favorecer dicha especie.</p> |
|--------------------|---|

2.3. CUEVAS Y CAVIDADES KÁRSTICAS (CÓD. UE 8310)

| | |
|-------------------------------|--|
| Objetivo general 3 | Conocer y proteger el valor biológico de las cuevas y cavidades kársticas. |
| Objetivo operativo 3.1 | Se conoce el valor biológico de las cuevas y cavidades kársticas y se establece su estado de conservación. |
| Actuaciones | <p>28.- Realizar un inventario georreferenciado que analice el estado de cada una de las cuevas y cavidades existentes en la ZEPA y en la ZEC, recogiendo los valores naturales y los impactos, como paso previo al establecimiento de un orden de prioridades adecuado para las futuras actuaciones de conservación, limpieza, restauración, etc.</p> |



| | |
|-------------------------------|---|
| Actuaciones | 29.- Definir el estado de conservación actual del hábitat 8310 en base a los objetivos específicos del estudio del punto anterior. |
| Objetivo operativo 3.2 | Se pone en marcha un régimen preventivo y un sistema de alerta temprana. |
| Actuaciones | 30.- Establecer un sistema de alerta temprana para la conservación de cavidades con valor biológico, buscando la colaboración con las asociaciones espeleológicas, de manera que exista un protocolo para que se comunique toda afección observada. Se organizarán sesiones formativas y de sensibilización y se repartirá un modelo de ficha de seguimiento de las poblaciones de murciélagos cavernícolas y de otros valores naturales relevantes presentes en las cuevas, así como de detección de impactos. |
| Actuaciones | 31.- Informar a los centros escolares y a la población en general sobre los valores de las cuevas y cavidades y sobre la necesidad de no afectarlas, incidiendo en la limpieza y preservación del espacio como zona libre de basuras. |
| Actuaciones | 32.- Cerrar las entradas de las cuevas y cavidades que se consideren necesarias para garantizar la conservación de sus valores, en función de los Objetivos específicos del estudio para determinar el patrimonio biológico de aquellas. El sistema de cierre utilizado deberá ser compatible con el paso de quirópteros evitando, en cualquier caso, el uso de barrotes verticales. |
| Actuaciones | 33.- Efectuar una limpieza de las cavidades donde tradicionalmente se han vertido residuos y basuras. |
| Objetivo general 4 | Conocer y controlar las afecciones al acuífero. |
| Objetivo operativo 4.1 | Se conocen las afecciones al acuífero y se pone en marcha un régimen preventivo y un sistema de alerta. |
| Actuaciones | 34.- Anualmente analizar los informes de calidad del agua subterránea y superficial de las estaciones de muestreo cercanas a la ZEPA y la ZEC. En caso de detectarse un incremento de la contaminación, se redactarán las medidas correctoras necesarias para controlar las actividades que provoquen las afecciones. |

2.4. CORONA DEL REY (*SAXIFRAGA LONGIFOLIA*)

| | |
|-------------------------------|--|
| Objetivo general 5 | Garantizar la conservación y viabilidad de la corona de rey (<i>Saxifraga longifolia</i>) en la CAPV. |
| Objetivo operativo 5.1 | Se establecen mecanismos que aseguran la conservación de <i>Saxifraga longifolia</i>. |
| Actuaciones | 35.- Prospeccionar detalladamente las paredes del desfiladero de Subijana con el fin de localizar y georreferenciar nuevos emplazamientos con presencia de <i>Saxifraga longifolia</i> . |

| | |
|--------------------|--|
| Actuaciones | <p>36.- Realizar una cartografía de detalle (escala 1:1.000 o superior) del área de distribución de la población de <i>Saxifraga longifolia</i>, así como de zonas cercanas potencialmente adecuadas para la especie que reúnan características físicas y geológicas apropiadas a sus requerimientos ecológicos. La primera delimitación se conocerá como área de conservación y la segunda como área de recuperación.</p> <p>37.- Establecer un plan de seguimiento de esta especie, que contemple, entre otros aspectos, la evolución del área de conservación, número de individuos, individuos en flor y plantones.</p> <p>38.- Realizar un estudio que analice la fenología de la especie, la tasa de floración, la tasa de fructificación, la producción de frutos y de semillas por fruto. En caso de detectarse baja tasa de éxito reproductivo (frutos y semillas), se analizarán las posibles interacciones bióticas como depredación, falta de polinizadores, etc., que expliquen las anomalías en la tasa de éxito.</p> <p>39.- Formentar la recolección de semillas de especies de flora de interés o amenazadas para su conservación ex situ. Las semillas se conservarán preferentemente en el Banco de Germoplasma del País Vasco y se redactará un protocolo de germinación.</p> <p>40.- Realizar un inventario de las especies de flora amenazadas o de interés en el espacio ZEC/ZEPA, así como de posibles amenazas y medidas de conservación.</p> |
|--------------------|--|

2.5. FAUNA SAPROXÍLICA

| | |
|-------------------------------|---|
| Objetivo general 6 | Mantener estables las poblaciones de fauna saproxílica. |
| Objetivo operativo 6.1 | Se conoce adecuadamente el estado actual y el estado de conservación favorable de las especies de fauna saproxílica. |
| Actuaciones | <p>41.- Realizar un inventario de las especies de invertebrados forestales que representan este elemento clave.</p> <p>42.- Definir el estado de conservación actual de la fauna saproxílica objeto de conservación, según el conocimiento de la distribución y abundancia de dicha fauna.</p> <p>43.- Elaborar un mapa de áreas de interés para especies saproxílicas georreferenciando las citas actualmente disponibles.</p> <p>44.- Definir el estado de conservación favorable teniendo en cuenta el estado de conservación actual y la superficie de hábitat idóneo.</p> <p>Son también de aplicación las medidas referidas a la madera muerta y árboles maduros de la Agrupación de Elementos Clave Bosques.</p> |



| | |
|-------------------------------|--|
| Objetivo operativo 6.2 | Se garantiza la presencia de hábitat idóneo para la fauna saxoalpicola. |
| Actuaciones | <p>45.- Cartografiar las zonas con mayor densidad de claros dentro de los bosques de caducifolios, determinar la calidad del hábitat de cada área cartografiada (árboles muertos en pie y árboles muertos caídos), y definir en cada caso las labores silvícolas apropiadas para favorecer todos los estados de desarrollo de la fauna saxoalpicola.</p> <p>46.- En las zonas boscosas con claros donde no exista madera muerta, realizar acumulaciones de troncos y ramas en las zonas soleadas.</p> <p>47.- Si en los inventarios forestales o en los planes de ordenación de montes que se vayan redactando se detecta que en los hayedos la presencia de árboles muertos en pie es insuficiente, se programará el anillado de ejemplares con el fin de incrementar la presencia de puntos óptimos para la puesta de <i>Rosalia alpina</i>.</p> |
| Objetivo operativo 6.3 | Se conoce por parte del personal técnico forestal y las y los gestores de los bosques, la importancia y singularidad de las especies de fauna saxoalpicola. |
| Directrices de gestión | D14.- Recordar la importancia del arbolado muerto y senescente para la fauna saxoalpicola en los cursos de formación, en las reuniones de coordinación y programación de tareas con el personal técnico y de campo de la administración, en las comunicaciones a los propietarios forestales, etc., cuando sea procedente. |
| Actuaciones | 48.- Redactar, editar y difundir entre las entidades propietarias de los montes y el público en general un folleto sobre la fauna saxoalpicola y los bosques. |

2.6. RANA ÁGIL (*RANA DALMATINA*)

| | |
|-------------------------------|--|
| Objetivo general 7 | Establecer el estado de conservación de la rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>) en la ZEPA y la ZEC, favorecer la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y zonas de cría, y favorecer la conexión entre poblaciones. |
| Objetivo operativo 7.1 | Conocer suficientemente la distribución de la rana ágil (<i>Rana dalmatina</i>) en la ZEPA y la ZEC y entornos, favorecer la presencia de microhábitats y la conexión entre poblaciones. |
| Directrices | D15.- Fomentar la conservación de los enclaves húmedos en general como herramienta para la conservación de especies de anfibios asociadas a ellos. |
| Actuaciones | 49.- Realizar una prospección para estimar la distribución y abundancia de la rana ágil en la ZEPA/ZEC, así como del resto de especies de anfibios, en especial las especies catalogadas. Determinar y cartografiar la oferta de refugios adecuados y caracterizar el uso del hábitat. |

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

13

| | |
|--------------------|--|
| Actuaciones | <p>50.- En la construcción de nuevas balsas para uso ganadero, se mantendrán áreas naturalizadas sin acceso del ganado, con abrevaderos anexos y con laterales que eviten el riesgo de ahogamiento de fauna.</p> <p>51.- En el caso de determinar una insuficiente oferta de refugios adecuados se crearán charcas artificiales para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para la rana ágil.</p> <p>52.- Analizar los posibles impactos del ganado sobre las zonas encharcadas, y en su caso corregir los impactos y garantizar la calidad del agua para la fauna y hábitats.</p> <p>53.- Se estudiará y propondrá la creación de una red de setos o bosquetes que conecten las diferentes poblaciones conocidas entre sí, en el propio espacio ZEC/ZEPA y con áreas próximas, que permitan el desplazamiento de la rana ágil.</p> <p>Son también de aplicación todas las medidas relativas a la conservación de los bosques autóctonos, mejorando su naturalidad y complejidad estructural.</p> |
|--------------------|--|

2.7. AVES NECRÓFAGAS Y/O AVES QUE UTILIZAN HÁBITATS RUPÍCOLAS

| | |
|-------------------------------|--|
| Objetivo general 8 | Asegurar la presencia de buitre leonado, alimoche, halcón peregrino, milano real y chova piquirroja mediante la protección estricta de los puntos de nidificación, la conservación de la superficie de alimentación y campeo actualmente existentes, y la supresión de las causas de mortalidad no naturales. |
| Objetivo operativo 8.1 | Garantizar una oferta trófica adecuada para las aves necrófagas. |
| Directrices | <p>D16.- Valorar la idoneidad de la aplicación de diferentes técnicas de marcaje y seguimiento de individuos, tales como anillamiento, radioseguimiento vía satélite, etc.</p> <p>D17.- En aquellos casos en los que el seguimiento de las especies necrófagas y/o rupícolas detecte un fracaso reproductor continuado asociado a una falta de alimento, o en el estudio contemplado en las actuaciones que así lo establezca, estudiar la conveniencia de aplicar actuaciones tendentes a aumentar la disponibilidad natural en su área de campeo o a aportar alimentación suplementaria.</p> <p>D18.- Potenciar la coordinación interterritorial en el manejo y gestión de las aves necrófagas y/o rupícolas.</p> <p>D19.- Mantener el Sistema de Inspección de daños ocasionados por el buitre leonado a la ganadería extensiva en el Territorio Histórico de Álava, así como la compensación económica de aquellos.</p> <p>D20.- En general, son de aplicación las medidas establecidas en el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p> |



| | |
|-------------------------------|--|
| Actuaciones | <p>54.- Seguimiento poblacional de las aves necrófagas y/o rupícolas, que incluya la determinación del número de parejas territoriales o que regentan nido, el éxito reproductivo, la tasa de mortalidad de pollos y la tasa de supervivencia.</p> <p>55.- Llevar a cabo un estudio en el que se evalúe la disponibilidad trófica en relación a los requerimientos nutricionales: distribución y número de cabezas de ganado por especie que pasta en la ZEPA y en la ZEC; el período de permanencia del ganado en estas zonas mencionadas; la tasa de mortalidad; los tratamientos de los cadáveres y acceso a ellos por las necrófagas.</p> <p>56.- Llevar a cabo una campaña de sensibilización a la población local acerca del papel beneficioso de las aves carroñeras en la gestión del medio rural.</p> |
| Objetivo operativo 8.2 | Conocer y eliminar las afecciones y fuentes de mortalidad no natural de las aves necrófagas y aves que utilizan hábitats rupícolas. |
| Actuaciones | <p>57.- Analizar con mayor detalle los tendidos eléctricos presentes en la ZEPA y en la ZEC para determinar el riesgo de electrocución y de colisión por las aves, con la finalidad de aplicar las medidas establecidas en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna. En caso necesario se redactarán, en colaboración con las entidades titulares, las medidas correctoras necesarias, , y se elaborará un calendario para la ejecución de estas medidas.</p> <p>58.- Realizar un estudio que determine las posibles afecciones a las buitreras y zonas de nidificación de aves rupícolas, que puedan tener las actividades de salto de ala-delta, parapente y otras actividades de uso público extensivo o intensivo (rutas, marchas, carreras de montaña,..) que se realizan en el ámbito de la ZEPA/ZEC. En caso necesario se regularán o limitarán dichas actividades para minimizar el impacto sobre las aves.</p> <p>59.- Analizar la información de los bancos de datos de anillamientos de aves sobre las recuperaciones procedentes o anilladas en la ZEC/ZEPA, y evaluar las causas de recuperación de estas anillas, con la finalidad de conocer mejor la dinámica de sus poblaciones y posibles causas de muerte de los animales.</p> <p>Es de aplicación también la actuación 67</p> |

2.8. QUIRÓPTEROS

| | |
|-------------------------------|---|
| Objetivo general 9 | Establecer el estado de conservación de los quirópteros actualmente presentes en la ZEPA y la ZEC y mantener sus poblaciones estables favoreciendo la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y alimento. |
| Objetivo operativo 9.1 | Conocer suficientemente la distribución, abundancia y requerimientos de las especies de quirópteros en la ZEPA y la ZEC. |
| Directrices | <p>D21.- Fomentar la presencia de claros de bosque que favorezcan las zonas de caza de los quirópteros.</p> <p>D22.- Favorecer técnicas de muestreo de la comunidad de quirópteros que no impliquen la captura y manejo de los animales; no obstante, se valorará la idoneidad de la aplicación de diferentes técnicas de marcaje y seguimiento de individuos tales como radioseguimiento.</p> |
| Actuaciones | <p>60.- Elaborar un estudio para cartografiar la distribución de las especies de quirópteros presentes en la ZEPA y en la ZEC, así como para estimar su abundancia y la oferta de refugios adecuados y caracterizar el uso de hábitat en el espacio. Con los datos de este estudio se determinará el estado de conservación de las diferentes especies.</p> <p>61.- En caso que se determine que la oferta de refugios adecuados es insuficiente, valorar la necesidad de instalar cajas de refugio así como anillar una cantidad adecuada de árboles en algunos sectores para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para los quirópteros.</p> <p>62.- Se informará a los gestores de los recursos forestales, tanto particulares como técnicos de las diversas administraciones, así como a la población, sobre la importancia de la comunidad de quirópteros, así como sobre la necesidad de una gestión forestal apropiada para el mantenimiento del estado de conservación favorable de esta comunidad.</p> <p>Son de aplicación todas las medidas relativas a la conservación de los bosques autóctonos mejorando su naturalidad y complejidad estructural y las relativas al conocimiento del valor biológico de las cuevas y cavidades kársticas.</p> |



3. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.1. CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

| | |
|--------------------------------|--|
| Objetivo general 10 | Conocer con la suficiente precisión el estado de conservación de los elementos clave y objeto de conservación en la ZEPA Sierra Salvada y la ZEC Arkamo-Gibijo-Arrastaria y cuál es su estado de conservación favorable de referencia, así como determinar las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro para poder así rediseñar y adaptar las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo. |
| Objetivo operativo 10.1 | Disponer de una cartografía periódicamente actualizada de todos los hábitats de interés para la/su? conservación y de aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica y la integridad ecológica. |
| Actuaciones | <p>63.- Incorporar a las bases de datos sobre biodiversidad las mejoras en el conocimiento de los hábitats, sobre todo en los de superficie reducida, obtenidas a partir de la gestión de estos espacios protegidos.</p> <p>64.- Promover que algún municipio de la ZEC/ZEPA en una instalación ya existente, disponga de una biblioteca o centro de documentación con la información medioambiental acerca del espacio protegido y que vaya incorporando la nueva información generada. Promover que esta instalación funcione también como centro de divulgación de los valores naturales, culturales, históricos, socioeconómicos, etc. de la ZEC/ZEPA.</p> <p>65.- Crear un "Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre" como árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos singulares, etc. Cada elemento deberá ser caracterizado indicando, como mínimo, su interés y coordenadas precisas.</p> |
| Objetivo operativo 10.2 | Conocer el estado de conservación de los hábitats y las especies considerados objeto de conservación y de los elementos clave u objeto de la gestión. |
| Actuaciones | <p>66.- Realizar una ficha sobre los cambios apreciados en la conservación de hábitats y especies silvestres, de manera que la información pueda ser utilizada en la redacción de informes.</p> <p>67.- Determinar si la práctica de la escalada y las vías ferratas en la ZEPA/ZEC afectan a especies de fauna y flora Objeto de Conservación o en Régimen de Protección Especial. Redactar una normativa de regulación de la escalada.</p> <p>68.- Desarrollo de cursos de formación al personal de los diferentes Servicios con el fin de poner en conocimiento las actuaciones, regulaciones y directrices de gestión propuestas en el presente documento, así como la identificación de los distintos Elementos Clave.</p> <p>Son también de aplicación las actuaciones 9, 10, 24 y 25.</p> |

| | |
|--------------------------------|--|
| Objetivo operativo 10.3 | Disponer de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEPA y la ZEC, y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus especies y ecosistemas. |
| Actuaciones | 69.- Estudiar del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC/ZEPA, y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas. |
| Objetivo operativo 10.4 | Elaborar un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEPA y la ZEC y su entorno. |
| Actuaciones | <p>70.- Elaborar un registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Martioda procedentes de la ZEC/ZEPA. Se incluirán datos del tipo de lesión, causa de la misma y coordenadas geográficas del punto de recogida. En el caso de envenenamiento se realizarán análisis toxicológicos siguiendo métodos que permitan asegurar la fiabilidad de los resultados de cara al inicio de actuaciones administrativas y penales.</p> <p>71.- Realizar una campaña de información, dirigida a la población, personas ganaderas, cazadoras y propietarias de terrenos forestales, asociaciones de montaña, sindicatos, y otros colectivos que frecuenten el territorio, sobre la existencia del registro citado en el punto previo a fin de que participen y aporten sus avistamientos al personal de la administración competente</p> <p>72.- Elaborar un mapa de puntos negros con la información obtenida mediante las dos medidas citadas anteriormente, que incluya información georreferenciada de colisiones con tendidos eléctricos u otras infraestructuras, muerte por electrocución, disparos, envenenamientos, atropellos y cualquier otra causa frecuente de mortalidad por causas no naturales para las especies de fauna silvestres del espacio. Este mapa se actualizará periódicamente, y se establecerán actuaciones correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes, así como para su toma en consideración en las evaluaciones ambientales de planes, programas y proyectos.</p> <p>73.- Redactar un Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales con todas las garantías legales.</p> <p>74.- Realizar un informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEPA y en la ZEC, en el que se incluyan las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.</p> |
| Objetivo operativo 10.5 | Minimizar los incendios forestales y sus efectos. |
| Actuaciones | <p>75.- Realizar anualmente labores de desbroces y mantenimiento de áreas cortafuegos en los montes de la ZEC/ZEPA?.</p> <p>76.- En caso de riesgo y necesidad, se establecerán las limitaciones oportunas al acceso motorizado durante los días con mayor riesgo de incendio.</p> |



3.2. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA

| | |
|--------------------------------|---|
| Objetivo general 11 | Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan a la ZEPA y la ZEC así como la implicación ciudadana en su conservación. |
| Objetivo operativo 11.1 | Difundir periódicamente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en la ZEPA y la ZEC, las ayudas ambientales, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados. |
| Directrices | D23.- Fomentar la realización de actividades económicas tradicionales que mejoren la conservación de la biodiversidad, y favorezcan el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los Elementos Objetivo de Conservación. |
| Actuaciones | <p>77.- Crear un apartado específico en la web de Diputación Foral de Álava dedicado a la ZEC y a la ZEPA, donde se difundan los trabajos desarrollados en estos espacios.</p> <p>78.- Crear un Programa de Comunicación e Información sobre las actuaciones, directrices y regulaciones de conservación de los hábitats, la flora, la fauna y los procesos ecológicos, y sobre las actividades tradicionales que puedan contribuir a la conservación de la biodiversidad, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.</p> <p>79.- Instalación de paneles informativos sobre el espacio ZEC/ZEPA y sobre la Red Natura 2000 en general, en los Ayuntamientos, en las Casas Concejo o cualquier otro lugar de interés social.</p> <p>80.- Creación y desarrollo de un foro de encuentro entre las diferentes administraciones ambientales y sectoriales implicadas en la gestión y conservación de la ZEC y de la ZEPA: juntas administrativas, juntas de comunidad y hermandad, ayuntamientos, diputaciones forales de Álava y de Bizkaia, Gobierno Vasco, para coordinación de actuaciones e intercambio de información.</p> <p>81.- Realizar evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la población respecto a la ZEPA y a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.</p> <p>82.- Desarrollo de campañas divulgativas sobre los beneficios medioambientales que genera la Gestión Forestal Sostenible, vinculada a la conservación de los Elementos Objeto de Conservación de la ZEC y de la ZEPA.</p> |
| Objetivo operativo 11.2 | Implicar a la ciudadanía en actividades de conocimiento para la conservación de especies y hábitats y promover el voluntariado. |
| Directrices | D24.- Apoyar las actividades de educación ambiental que den a conocer los hábitats y especies de interés en la ZEPA y en la ZEC, incluyendo las observaciones de campo siempre que éstas no supongan un riesgo para la conservación del hábitat o especie; y promover aquellas actividades de observación que se inscriban en redes de seguimiento u observatorios de la biodiversidad. |

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

19

| | |
|--------------------------------|---|
| Directrices | <p>D25.- Potenciar y facilitar actividades de estudio de hábitats y especies, apoyando las actividades de voluntariado, como serían el anillamiento científico en la ZEC y en la ZEPA, bien sea mediante el establecimiento de una Estación de Esfuerzo Constante o participando en proyectos coordinados a nivel internacional como PASER o EMAN, seguimientos de aves mediante censos lineales (Ika) o puntos de escucha (Ipa), seguimiento de las especies prioritarias en época de cría, seguimiento de anfibios, etc.</p> <p>D26.- Impulsar acuerdos con privados que gestionen equipamientos e infraestructuras para que puedan servir de apoyo al trabajo de campo para los estudios en la ZEC y ZEPA.</p> |
| Objetivo operativo 11.3 | Impulsar la proactividad de la ciudadanía y en especial de las personas responsables de la gestión de las fincas en la conservación de especies y hábitats. |
| Directrices | <p>D27.- Impulsar líneas de ayudas que suponen la aplicación de buenas prácticas de conservación en el territorio de la ZEC y la ZEPA, tales como las medidas agroambientales o el contrato forestal.</p> <p>D28.- Impulsar fórmulas de reconocimiento para las actividades que supongan la aplicación de buenas prácticas de conservación en el territorio de la ZEC y la ZEPA, tales como publicidad de las acciones, creación de premios o galardones, etc.</p> |

3.3. GOBERNANZA

| | |
|--------------------------------|--|
| Objetivo general 12 | Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el fin y las metas del presente documento así como con las medidas de conservación que establece para alcanzarlas. |
| Objetivo operativo 12.1 | Crear un comité técnico permanente para coordinar las actuaciones de la Dirección con competencias en Biodiversidad del Gobierno Vasco y las diputaciones forales de Álava y Bizkaia en la ZEPA y la ZEC, así como impulsar la coordinación con otras administraciones y entes implicados en la gestión de la ZEPA y la ZEC. |
| Actuaciones | <p>83.- Crear un grupo estable de trabajo entre Gobierno Vasco, diputaciones forales de Álava y de Bizkaia, y las administraciones y juntas locales que integran el espacio para cooperar en la aplicación de las regulaciones, directrices y actuaciones de conservación de los instrumentos de conservación y gestión y como foro de intercambio de información. Este órgano de seguimiento deberá constituirse en el plazo máximo de un año después de la designación de la ZEPA y de la ZEC.</p> <p>84.- A efectos de lograr la máxima eficacia en la aplicación de las medidas previstas, se establecerán los convenios y demás mecanismos de coordinación que sean necesarios con los Departamentos de la Diputación Foral y con los del Gobierno Vasco, u otras administraciones con competencias en la ZEC y la ZEPA, así como con los Ayuntamientos implicados.</p> |



| | |
|--------------------------------|---|
| Actuaciones | 85.- Creación de un registro de actuaciones que puedan repercutir en la gestión y conservación de los hábitats, especies de flora y fauna, y procesos ecológicos del espacio, incluyendo el modo de financiación de las mismas, de cara al Informe Sexenal referido en el Artículo 17 de la Directiva Hábitat. |
| Objetivo operativo 12.2 | Adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación de las presentes medidas de conservación. |
| Directrices | D29.- Atendiendo a la condición de Espacio Natural Protegido de los espacios Natura 2000, los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico, evitarán su artificialización y la reclasificación de suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable o Urbano, al objeto de garantizar la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas. |
| Actuaciones | 86.-Se revisarán los documentos de gestión que total o parcialmente tengan su ámbito de aplicación en la ZEC/ZEPA, para que se adapten a lo establecido en el documento de gestión de este espacio natural. |
| Objetivo operativo 12.3 | Lograr la máxima coordinación con la Junta de Castilla y León para conseguir los objetivos de conservación de este documento. |
| Actuaciones | 87. Se contactará con los órganos gestores de los espacios colindantes de Burgos para intercambiar información sobre normativa y gestión y para coordinar actuaciones de preservación y mejora del entorno natural, especies y hábitats. |

4.- ESTIMACIÓN ECONÓMICA ORIENTATIVA DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, cuyo Texto Refundido se aprueba mediante el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa.

Artículo 22.3:

Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

- 1. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*
- 2. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN**2.1.- BOSQUES**

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|--|-----------|
| 1.- Selección de, al menos, 10 parcelas de 1 ha de superficie, representativas de la estructura del carrascal, preferentemente situadas en encinares de propiedad pública y consensuadas con asociaciones forestales y representantes municipales, para realizar resalvos experimentales encaminados a la transformación a monte alto. | 10.000 |
| 2.- Evaluación de la evolución del diámetro de los pies, la estructura y porte de individuos, la erosión del suelo y la propagación de especies secundarias en las parcelas señaladas en la actuación anterior. Precio por sexenio. | 8.000 |
| 3.- Redacción de directrices sobre resalvos y buenas prácticas de gestión del carrascal montano que compatibilicen la obtención de leña y madera con la conversión a monte alto y la mejora de la naturalidad del bosque, contemplando la posibilidad de instaurar una ayuda complementaria por labores de conservación de bosques autóctonos. | 5.000 |
| 4.- Diseño de la evaluación del estado de conservación para los distintos hábitats de bosque de la ZEC en base a los parámetros de la Red de Parcelas del Inventario Forestal. | 5.000 |
| 5.- Establecimiento y ejecución de un plan de actuaciones para frenar el deterioro y retroceso de los hayedos de Sierra Salvada. | 25.000 |
| 6.- Restauración o creación de zonas húmedas en el interior de los bosques, especialmente en aquellas zonas en las que se tenga conocimiento de la presencia de especies de fauna de interés o en las que la potencialidad del hábitat sea propicia a ellas (especialmente para anfibios y quirópteros). | 15.000 |
| 7.- Redacción y aprobación del Plan de Gestión de la Reserva Forestal de las encinas centenarias del monte de Ormijana. | 5.000 |
| 8.- Selección de 4 rodales en los montes de Arkamo y Gibijo demostrativos de la biodiversidad de éstos. | 6.000 |
| 9.- Elaboración de estudio de distribución, densidad de población y requerimientos ambientales del lepidóptero <i>Lopinga achine</i> . | 4.000 |
| 10.- Establecimiento de medidas para favorecer la especie <i>Lopinga achine</i> , en función de los datos obtenidos en el anterior estudio. | 4.000 |

5



Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

23

2.2.- PRADOS, PASTIZALES Y MEGAFORBIBIOS

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|---|-----------|
| 11.- Establecimiento de protocolo de seguimiento de la evolución espacial y temporal de los prados, pastos y megaforbios mediante el análisis de imágenes aéreas y el establecimiento de parcelas control sobre el terreno. | 5.000 |
| 12.- Definición de los criterios de asignación de los hábitats 6210 y 6210*, y revisión de la cartografía de los mismos. | 10.000 |
| 13.- Análisis de la relación entre la evolución de los hábitats de interés de prados, pastizales y megaforbios y el uso ganadero en el espacio ZEC y ZEPA, mediante la selección de parcelas testigo... | 20.000 |
| 14.- En función de los resultados de la medida anterior, redacción de un plan de gestión de los megaforbios del espacio Natura 2000, estableciendo un protocolo de pastoreo y un estudio de capacidad de carga del medio. | 10.000 |
| 15.- Inclusión de las superficies de pastos y matorrales de interés comunitario considerados Elementos Clave o en Régimen de Protección Especial como "Zonas agrarias de alto valor natural" para su remisión a la Comisión Europea y su inclusión en el PDR. | - |
| 16.- Análisis de la incidencia, eficacia y eficiencia en la ZEC y la ZEPA de las medidas del Programa de Desarrollo Rural "Gestión del aprovechamiento de los pastos de montaña" y "Conservación de razas locales", utilizando indicadores mensurables relativos a la biodiversidad, y emitiendo, cuando proceda, recomendaciones para mejorar su difusión y utilización. | 5.000 |
| 17.- Definir el Plan "Ayudas Natura 2000" para su posible inclusión en el PDR u otras líneas de pagos, ayudas o subvenciones, con el fin de fomentar la conservación y mejora de los hábitats pasícolas incluidos en los espacios Red Natura 2000. | 3.000 |
| 18.- Protección y cerramiento de charcas para evitar el acceso de ganado e instalación de abrevaderos. | 45.000 |
| 19. Mantenimiento y creación de nuevos setos | 4.000 |
| 20.- Redacción y publicación de una Guía de buenas prácticas en el aprovechamiento pasícola de los Montes de Utilidad Pública del conjunto de la ZEC y de la ZEPA. | 1.000 |
| 21.- Acciones de seguimiento e investigación del lobo para la mejora del conocimiento y gestión de la especie. | 36.000 |
| 22.- Adopción de medidas de prevención de ataques de lobo y perros asilvestrados a la ganadería. | 80.000 |
| 23.- Aplicación de los Pagos por Servicios Ambientales a las explotaciones ganaderas que contribuyan a la conservación. | 150.000 |
| 24.- Desarrollo e impulso de campañas de divulgación sobre el lobo y su intervención en la conservación de los ecosistemas. | 26.000 |
| 25.- Desarrollo e impulso de campañas de divulgación sobre la importancia ambiental y social de la ganadería en régimen extensivo. | 6.000 |

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

24

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|---|-----------|
| 26.- Elaboración de estudio de distribución, densidad de población y requerimientos ambientales de los lepidópteros de hábitats pasícolas y de la <i>Phengaris arion</i> en particular. | 4.000 |
| 27.- Establecimiento de medidas para favorecer la especie <i>Phengaris arion</i> , en función de los datos obtenidos en el anterior estudio. | 4.000 |
| 2.3.- CUEVAS Y CAVIDADES KÁRSTICAS | |
| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
| 28.- Realización de inventario que analice el estado de cada una de las cuevas y cavidades existentes en la ZEPA y en la ZEC, recogiendo los valores naturales y los impactos. | 10.000 |
| 29.- Definición del estado de conservación actual del Hábitat 8310 en base a los Objetivos específicos del estudio del punto anterior. | 6.000 |
| 30.- Establecimiento de sistema de alerta temprana para la conservación de cavidades con valor biológico. | 10.000 |
| 31.- Realización de acciones de divulgación y educación sobre los valores de las cuevas y cavidades. | 6.000 |
| 32.- Cerramientos en entradas de cuevas y cavidades que se consideren necesarias para garantizar la conservación de sus valores, en función de los Objetivos específicos del estudio para determinar el patrimonio biológico de aquellas. | 25.000 |
| 33.- Limpieza de cavidades. | 15.000 |
| 34.- Análisis anual de los informes de calidad del agua subterránea y superficial de las estaciones de muestreo cercanas a la ZEPA y la ZEC, y redacción de las medidas correctoras necesarias. | 6.000 |



2.4.- CORONA DEL REY (SAXIFRAGA LONGIFOLIA)

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|--|-----------|
| 35.- Prospección detallada de las paredes del desfiladero de Subijana con el fin de localizar nuevas localidades con presencia de <i>Saxifraga longifolia</i> . | 6.000 |
| 36.- Realización de cartografía de detalle (escala 1:1.000 o superior) del área de distribución de la población de <i>Saxifraga longifolia</i> , así como de zonas cercanas potencialmente adecuadas para la especie que reúnan características físicas y geológicas apropiadas a sus requerimientos ecológicos. | 5.000 |
| 37.- Establecimiento de un plan de seguimiento que contemple la evolución del área de conservación, número de individuos, individuos en flor y plantones. | 5.000 |
| 38.- Realización de un estudio que analice la fenología de la especie, la tasa de floración, la tasa de fructificación, la producción de frutos y de semillas por fruto y las posibles interacciones bióticas. | 15.000 |
| 39.- Fomento de la recolección de semillas de <i>Saxifraga longifolia</i> y de otras especies de flora de interés para su conservación ex situ, preferentemente en el Banco de Germoplasma del País Vasco. | 8.000 |
| 40.- Realización de inventario de las especies de flora amenazadas o de interés en el espacio ZEC/ZEPA, posibles amenazas y estado de conservación. | 10.000 |

2.5.- FAUNA SAPROXÍLICA

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|---|-----------|
| 41.- Realización de inventario de las especies de invertebrados forestales que representan este Elementos Clave. | 25.000 |
| 42.- Definición del estado de conservación actual de la fauna saproxílica objeto de conservación, según el conocimiento de la distribución y abundancia de dicha fauna. | 6.000 |
| 43.- Elaboración de un mapa de áreas de interés para especies saproxílicas georeferenciando las citas actualmente disponibles. | 4.000 |
| 44.- Definición del estado de conservación favorable teniendo en cuenta el estado de conservación actual y la superficie de hábitat idóneo. | 6.000 |
| 45.- Realización de cartografía de las zonas con mayor densidad de claros dentro de los bosques de caducifolios, determinación de la calidad del hábitat de cada área cartografiada (árboles muertos en pie y árboles muertos caídos), y definición en cada caso de las labores silvícolas apropiadas para favorecer todos los estados de desarrollo de la fauna saproxílica. | 9.000 |
| 46.- Realización, en las zonas boscosas con claros donde no exista madera muerta, de acumulaciones de troncos y ramas en las zonas soleadas. | 6.000 |

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|--|-----------|
| 47.- Anillado de ejemplares, si en los inventarios forestales o en los planes de ordenación de montes que se vayan redactando se detecta que en los hayedos la presencia de árboles muertos en pie es insuficiente, con el fin de incrementar la presencia de puntos óptimos para la puesta de <i>Rosalia alpina</i> . | 4.000 |
| 48.- Redacción, edición y difusión entre las entidades propietarias de los montes y el público en general, de un folleto sobre la fauna saxofílica y los bosques. | 3.000 |

2.6.- RANA ÁGIL (RANA DALMATINA)

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|--|-----------|
| 49.- Realización de prospección para estimar la distribución y abundancia de la rana ágil en la ZEPA y en la ZEC, determinando y cartografiando la oferta de refugios adecuados y caracterizando el uso del hábitat en estos espacios Natura 2000. | 15.000 |
| 50.- Construcción de balsas para uso ganadero, con medidas de conservación. | 10.000- |
| 51.- Creación, en el caso de determinar una insuficiente oferta de refugios adecuados, de alguna charca artificial para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para la rana ágil. | 10.000- |
| 52.- Análisis de los posibles impactos del ganado sobre las zonas encharcadas, corrección de impactos y garantizar la calidad del agua. | 10.000 |
| 53.- Estudio y creación de una red de setos o bosquetes que conecten las diferentes poblaciones conocidas entre sí, en el propio espacio ZEC/ZEPA y con áreas próximas, que permitan el desplazamiento de la rana ágil. | 6.000 |

2.7.- AVES NECRÓFAGAS Y/O AVES QUE UTILIAN HÁBITATS RUPÍCOLAS

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|---|-----------|
| 54.- Seguimiento poblacional de las aves necrófagas y/o rupícolas. | 20.000 |
| 55.- Estudio en el que se evalúe la disponibilidad trófica en relación a los requerimientos nutricionales. | 10.000 |
| 56.- Campaña de sensibilización a la población local acerca del papel beneficioso de las aves carroñeras en la gestión del medio rural. | 3.000 |
| 57.- Análisis en detalle de los tendidos eléctricos presentes en la ZEPA y en la ZEC para determinar el riesgo de electrocución y de colisión por las aves y proyecto de medidas correctoras. | 25.000 |

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|--|-----------|
| 58.- Estudio para determinar las posibles afecciones a la buitrera de Tertanga que puedan tener las actividades de salto de ala-delta y parapente en Sierra Salvada y regulación de éstas en caso necesario. | 10.000 |
| 59.- Análisis de la información de los bancos de datos de anillamiento de aves sobre las recuperaciones procedentes o anilladas en la ZEC o en la ZEPA, y evaluación de las causas de recuperación de estas anillas, con la finalidad de conocer mejor la dinámica de sus poblaciones y posibles causas de muerte de los animales. | 2.000 |

2.8.- QUIRÓPTEROS

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|--|-----------|
| 60.- Estudio para cartografiar la distribución de las especies de quirópteros presentes en la ZEPA y en la ZEC, así como para estimar su abundancia y la oferta de refugios adecuados y caracterizar el uso de hábitat en el espacio. | 20.000 |
| 61.- Valorar, la necesidad de instalar cajas de refugio así como anillamiento de árboles para incrementar la disponibilidad de hábitat favorable para los quirópteros. | 4.000 |
| 62.- Información a los gestores de los recursos forestales, tanto particulares como de las administraciones, y divulgación a la población, de la importancia de la comunidad de quirópteros y de la necesidad de una gestión forestal apropiada para el mantenimiento del estado de favorable de esta comunidad. | 3.000 |

3.- INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN**3.1.- Conocimiento e información sobre la biodiversidad**

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|---|-----------|
| 63.- Incorporación a las bases de datos sobre biodiversidad, de las mejoras en el conocimiento de los hábitats obtenidas a partir de la gestión de estos espacios. | 1.000 |
| 64.- Disposición, en una instalación ya existente, de un centro de documentación y divulgación con la información medioambiental acerca de la ZEC/ZEPA. | 5.000 |
| 65.- Creación de un "Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre". | 15.000 |
| 66.- Realización de ficha sobre los cambios apreciados en la conservación de hábitats y especies silvestres, de manera que la información pueda ser utilizada en la redacción de informes. | 3.000 |
| 67.- Determinación de los efectos de la escalada y las vías ferratas en la ZEPA/ZECA sobre las especies de fauna y flora. Redacción de normativa de regulación de la escalada. | 10.000 |
| 68.- Desarrollo de cursos de formación al personal de los diferentes Servicios para poner en conocimiento las actuaciones, regulaciones y directrices de gestión propuestas, así como la identificación de los distintos Elementos Clave. | 6.000 |
| 69.- Estudio del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC y de la ZEPA, y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas. | 6.000 |
| 70.- Elaboración de registro informático de todas las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Martioda procedentes de la ZEC/ZEPA. | 3.000 |
| 71.- Realización de campaña de información sobre la existencia del registro citado. | 3.000 |
| 72.- Elaboración y actualización periódica de mapa de puntos negros con la información obtenida mediante las dos medidas citadas anteriormente. | 4.000 |
| 73.- Redacción de Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento y elaboración de documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales con todas las garantías legales. | 3.000 |
| 74.- Informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEPA y en la ZEC, en el que se incluyan las medidas preventivas adoptadas y sus resultados. | 3.000 |
| 75.- Desbroce y mantenimiento de áreas cortafuegos en los montes de la ZEC. | 24.000 |
| 76.- Establecimiento de las limitaciones oportunas al acceso motorizado durante los días con mayor riesgo de incendio. | 3.000 |

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada
Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

29



3.2.- Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|--|-----------|
| 77.- Creación de apartado específico en la web de Diputación Foral de Álava dedicado a la ZEC y a la ZEPA, donde se difundan los trabajos desarrollados en estos espacios. | - |
| 78.- Creación de Programa de Comunicación e Información sobre las actuaciones, directrices y regulaciones de conservación de los hábitats, la flora, la fauna y los procesos ecológicos, y sobre las actividades tradicionales que puedan contribuir a la conservación de la biodiversidad, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas. | 6.000 |
| 79.- Instalación de paneles informativos sobre el espacio ZEC/ZEPA y sobre la Red Natura 2000 en general. | 10.000 |
| 80.- Creación y desarrollo de un foro de encuentro entre las diferentes administraciones ambientales y sectoriales implicadas en la gestión y conservación de la ZEC y de la ZEPA. | - |
| 81.- Realización de evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la población respecto a la ZEPA y a la ZEC y sus objetivos. | 6.000 |
| 82.- Desarrollo de campañas divulgativas sobre los beneficios medioambientales que genera la Gestión Forestal Sostenible, vinculada a la conservación de los Elementos Objeto de Conservación de la ZEC y de la ZEPA. | 6.000 |

3.3.- Gobernanza

| MEDIDA O ACTUACIÓN | COSTE (€) |
|--|------------------|
| 83.- Creación de un grupo estable de trabajo entre Gobierno Vasco, Diputación Foral de Araba-Álava y de Bizkaia, y las administraciones locales que integran el espacio para cooperar en la aplicación de las regulaciones, directrices y actuaciones de conservación de los instrumentos de conservación y gestión y como foro de intercambio de información. | 4.000 |
| 84.- Establecimiento, a efectos de lograr la máxima eficacia en la aplicación de las medidas previstas, de los convenios y demás mecanismos de coordinación que sean necesarios entre las administraciones implicadas. | - |
| 85.- Creación de un registro de actuaciones que puedan repercutir en la gestión y conservación de los hábitats, especies de flora y fauna, y procesos ecológicos del espacio. | - |
| 86.- Revisión de los documentos de gestión que total o parcialmente tengan su ámbito de aplicación en la ZEC/ZEPA, para que se adapten a lo establecido en el documento de gestión de este espacio natural. | 3.000 |
| 87.- Reuniones con los órganos gestores de los espacios colindantes de Burgos para intercambiar información sobre normativa y gestión y para coordinar actuaciones de preservación y mejora del entorno natural, especies y hábitats. | - |
| COSTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES | 921.000 € |

Anexo III ZEC ES2110003 Árkamo-Gibijo-Arrastaria / ZEPA ES00244 Sierra Salvada

Documento de aprobación previa (Agosto de 2016)

30